

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D5
Defensa Civil

DECRETO 1059/92

TIGRE, 23 de junio de 1992.-

VISTO

Que las inundaciones causadas por el Río Paraná alcanzarán la zona de influencia del Partido de Tigre aproximadamente a fines del mes en curso, y,

CONSIDERANDO

Que encontrándose el Partido de Tigre en la desembocadura del Delta del Paraná, será afectado sólo en caso de coincidir el pico máximo de creciente del Paraná con una posible creciente del Río de La Plata provocada por vientos del sector S.E.

Que para tal hipótesis la Defensa Civil del Partido de Tigre cuenta con planes precisos para hacer frente a la emergencia, y para concretarlos se debe contar con el personal suficiente para la atención de servicios indispensables, asignándose tareas acorde con las posibilidades y condiciones de cada agente.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Notifíquese a todo el personal municipal que a partir de la fecha del presente, queda convocado a la prestación de servicios coordinados con la defensa civil del Partido de Tigre, que se pondrán en funcionamiento en caso de inundaciones por desbordes de ríos.

ARTICULO 2- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Por la Dirección de Personal notifíquese exhibiéndose en todas las carteleras municipales y lugares de trabajo.

DECRETO 1059 DEL 23-6-92

FIRMADO: Casaretto, Secretario de Gobierno. Ubieto, Intend